



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

29

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 018-2024-MDDAR/C.M.

Pumahuasi, 12 abril del 2024.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 007-2024, de fecha 11 de abril del 2024, el INFORME Nº 102-2024-MDDAR/GDS/OCR, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, referido al PLAN DE TRABAJO "COPA PERU 2024" del I Distrito de Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. Nº 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el Artículo 82º que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional;

Que, las Municipalidades están en el camino de generar políticas que respondan de forma eficiente y pertinente a los ciudadanos, y a la comunidad educativa. De este modo, es el ente más cercano al ciudadano y con mayor conocimiento de las necesidades de la población. Por ello, a través de una suma de esfuerzos, apoyando al bien comunitario, apoyo con mobiliarios y materiales para del desarrollo al deporte en el distrito. Es por ello el Gobierno Local puede recoger las dinámicas sociales al interior del espacio geográfico, identificar problemáticas y potencialidades, para así, hacer que la población se vincule a la comunidad, promoviendo permanencia y culminación oportuna;

Que, mediante la solicitud del Presidente de Fútbol de la Liga Distrital (COPA PERU) Daniel Alomía Robles, de fecha 11 de marzo del 2024, solicita Copa, Medallas e Incentivos, con la finalidad de realizar mejor las actividades de la Copa Perú;

Que, según el INFORME Nº 010-2024-UESCD/MDDAR/GDS, de fecha 25 de Marzo del 2024, la Jefa de la Unidad de Educación, Salud, Cultura y Deporte, remite el plan de Trabajo "COPA PERU 2024", para cumplir con los requerimientos solicitados de la Liga Distrital Daniel Alomía Robles; que tiene como sus principales metas fomentar el deporte para los adolescentes y adultos del Distrito;

Según el INFORME Nº 102-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 25 de Marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la Certificación Presupuestal y Aprobación Mediante Acto Resolutivo del PLAN DE TRABAJO "COPA PERU 2024";

Según el informe Nº 166-2024-GPP-MDDAR, de fecha 03 de abril del 2024, presentado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal de S/ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles) Para el plan de Trabajo "COPA PERU 2024";

Que, el artículo 41º de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO "COPA PERU 2024"; con un presupuesto de S/ 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), que contiene (11 folios) y forma parte integrante del presente acuerdo.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

292

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENGARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE